



DESMINTIENDO EL BULO DE LOS 20 EUROS

Ante la polémica suscitada por redes sociales sobre un aumento salarial de 20 euros del acuerdo de equiparación salarial, desde APC-GC queremos aclarar los siguientes puntos:

NOVIEMBRE 2017

| | |
|--------------------------------|----------|
| Sueldo Grupo C1 | 734,51 |
| Complemento Destino | 379,83 |
| Gratíf. Permanen. 20 años | 5,19 |
| Vestuario | 5,00 |
| Compl. Especifico General | 461,01 |
| Comp. Especifico Singular | 244,49 |
| Trien. Grupo C1 (8) | 214,80 |
| Trien. Grupo C2 (2) | 36,54 |
| Pro. Estructural ERG2 SEP-17-A | 70,74 |
| Sobreesfuerzos ICRES SEP-17-A | 24,51 |
| Sobreesfuerzos CREX SEP-17-A | 12,00 |
| INTEGRO (I) | 2.188,62 |

| DEDUCCIONES FORMALIZABLES | | |
|---------------------------|-------|----------|
| CONCEPTO | % | IMPORTE |
| Retención a cta. IRPF | 13,23 | 289,55 |
| Derechos Pasivos | | 66,57 |
| Isfas | | 29,15 |
| TOTAL DEDUCCIONES (D) | | 385,27 |
| LÍQUIDO (I - D) | | 1.803,35 |

| DEDUCCIONES NO FORMALIZABLES | |
|------------------------------|----------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Asocia. Soc. Mutuos GC | 3,96 |
| Asocia. Huérfanos GC | 7,35 |
| Revista GC | 4,00 |
| TOTAL CARGOS (C) | 15,31 |
| NETO (I - D - C) | 1.788,04 |

NOVIEMBRE 2018

20€ de subida respecto mismo mes del año anterior

| | |
|--------------------------------|----------|
| Sueldo Grupo C1 | 747,37 |
| Complemento Destino | 386,48 |
| Gratíf. Permanen. 20 años | 5,19 |
| Vestuario | 5,10 |
| Compl. Especifico General | 469,08 |
| Comp. Especifico Singular | 425,62 |
| Trien. Grupo C1 (8) | 218,64 |
| Trien. Grupo C2 (2) | 37,20 |
| Pro. Estructural ERG1 SEP-18-A | 40,95 |
| Sobreesfuerzos ICRES SEP-18-A | 8,55 |
| INTEGRO (I) | 2.344,18 |

| DEDUCCIONES FORMALIZABLES | | |
|---------------------------|-------|----------|
| CONCEPTO | % | IMPORTE |
| Retención a cta. IRPF | 18,06 | 423,36 |
| Derechos Pasivos | | 67,64 |
| Isfas | | 29,61 |
| TOTAL DEDUCCIONES (D) | | 520,61 |
| LÍQUIDO (I - D) | | 1.823,57 |

| DEDUCCIONES NO FORMALIZABLES | |
|------------------------------|----------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Asocia. Soc. Mutuos GC | 4,08 |
| Asocia. Huérfanos GC | 7,47 |
| Revista GC | 4,00 |
| TOTAL CARGOS (C) | 15,55 |
| NETO (I - D - C) | 1.808,02 |

La traición la emplean únicamente aquellos que no han llegado a comprender el gran tesoro que se posee siendo dueño de una conciencia honrada y pura.

Vicente Espinel (1550-1624) Escritor español.





ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CABOS DE LA GUARDIA CIVIL

1º.- VARIABLES DIFERENTES EN AMBAS NÓMINAS.

En las nóminas de 2017 y 2018 existe una diferencia de productividades de ICRES y CREX entre las nóminas de 2017 y la de 2018, siendo:

Nómina 2017 con un ICRES 24,51 € y un CREX de 12 €

Nómina 2018 con un ICRES 8,55 €

Esto supone que la diferencia económica entre ambas nóminas es de 27,96 € brutos.

Nota: esta cantidad es en bruto, que si le aplicamos un 13,23% (IRPF que se normalizará en enero) supone una diferencia de **24,26 € NETOS**

2º.- DIFERENCIAS ENTRE NÓMINAS POR LA PRODUCTIVIDAD DE ERG1 Y ERG 2.

La segunda diferencia entre ambas nóminas es la retribución de las productividades estructurales, ya que en la nómina de 2017 se percibe una ERG2 y en la nómina de 2018 se aplica un ERG1 quedando mermada en la siguiente cuantía:

Nómina 2017 con un ERG2 de 70,74 €

Nómina 2018 con un ERG1 de 40,95 €

Esto supone que la diferencia económica entre ambas nóminas es de 29,79€

esta cantidad es en bruto, que si le aplicamos un 13,23% (IRPF que se normalizará en enero) supone una diferencia de **25,84 € NETOS**

3º.- AJUSTES DE IRPF POR PARTE DE HACIENDA

La tercera diferencia entre ambas nóminas es la aplicación del IRPF, ya que en la nómina de 2017 se aplica un 13,23% y en la nómina de 2018 se aplica un 18,06% quedando mermada en la siguiente cuantía:

Nómina 2017 con un IRPF de 13,23%, detrayendo un total de 289,55 €

Nómina 2018 con un IRPF de 18,06%, detrayendo un total de 423,36 €

Esto supone que la diferencia económica entre ambas nóminas es de 133.81€

Nota: esta cantidad se encuentra con el resultado del descuento del IRPF, por lo que supone una diferencia de **133,81 € NETOS**





ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CABOS DE LA GUARDIA CIVIL

4º.- REALIDAD DEL PRIMER TRAMO DE EQUIPARACIÓN SALARIAL

Por último, cuando la unidad de acción para la equiparación salarial, hacía referencia a los datos, en todo momento se realizan en cantidades brutas, por lo que si observamos el total a percibir en ambas nóminas queda:

Nómina 2017 con 2.188,62 €

Nómina 2018 con 2.344,18 €

A simple vista ciertamente existe únicamente una diferencia de 155,56 € brutos, PERO QUE NO TE ENGAÑEN, porque existen las variables muy importantes de los ICRES e ICREM y las productividades ERG (vacaciones, bajas, etc.), que si se descuentan esas variables para un cálculo exacto para el primer tramo de equiparación salarial quedaría:

Nómina 2017 con 2.081,37 € brutos

Nómina 2018 con 2.294,68 € brutos

Estas cantidades está comprendido la subida salarial al funcionariado público que en la nómina tomada de ejemplo la subida del 1,75%, corresponde a un total 36,42 € de subida de funcionario público, por lo que la cuantía que correspondiente al primer tramo de equiparación salarial es:

Nómina 2017, más subida funcionariado público 2018: 2.117.79 € brutos

Nómina 2018: 2.294,69 € brutos

Esto supone que la diferencia económica entre ambas nóminas sin variables por circunstancias externas y descontado la subida a los funcionarios públicos, quedando exclusivamente el importe del acuerdo de equiparación salarial es de:

176,9 € brutos.





CONCLUSIÓN

Ante la cantidad ingente de datos expresados con anterioridad, los cálculos se reducen en lo siguiente:

Los datos expresados en la imagen que circula, intentando desacreditar el acuerdo de equiparación salarial firmado por la unidad de acción entre asociaciones y sindicatos, NO contempla las diferencias económicas, limitándose únicamente a la lectura final de una cantidad, sin explicar a los compañeros la realidad de la situación.

El estudio del primer tramo de equiparación salarial, se ha de realizar en cantidades BRUTAS y excluyendo todos aquellos conceptos que sean variables según las circunstancias de cada uno de los componentes (vacaciones, bajas, nocturnos, festivos, etc.) y que afectan al resultado final, así como tener en cuenta la subida salarial del 1,75% a todos los funcionarios públicos.

Con respecto al IRPF bien es sabido por todos se calcula con arreglo a los ingresos anuales viéndose incrementado por los atrasos de la nómina de octubre, la de noviembre incluyendo la nómina aparte de la Productividad que está por llegar y la de

Diciembre con la extra (cuyo IRPF ya de por sí venía superior al de los demás meses) han hecho que subamos de tramo de cotización, por lo que el último trimestre del año (meses de octubre, noviembre y diciembre), son los meses donde Hacienda está obligada a recalcular el impuesto y regula su pago, modificándolo, excepto en los casos que hayan solicitado un IRPF fijo durante todo el año, por lo que el % aplicado estos tres meses, se regularizará en el mes de enero.

QUEDANDO TODO EXPLICADO DE FORMA CLARA, SE PUEDE DETERMINAR QUE EL PRIMER TRAMO DE EQUIPARACIÓN SALARIAL HA SUPUESTO PARA LOS COMPONENTES DE LA GUARDIA CIVIL, **UN INCREMENTO DE 176,9 € BRUTOS** COMO QUEDA BIEN EXPLICADO EN EL PUNTO 5 Y SEGÚN LO FIRMADO EN EL ACUERDO.

Los cálculos de los puntos 1 al 3, al ser datos variables, son meramente informativos, para que todo compañero que vea la comparación de nóminas, pueda entender y no caer en las lecturas rápidas, así como que el presente documento se encuentra realizado con datos brutos y netos, para una mejor comprensión

